

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3317



SANTIAGO, 30 DE JUNIO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.145, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, Modificado por los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, y 72, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública; en las Resoluciones Exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 76, 99, 101, 134, 137, 141, 152, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279, 289, 305, 316, 326, 331, 336, 357, 363, 376, 391, 415, 430, 438, 442, 466, 481, 483, 497, 498, 527, 543, 554, 556, 572, 575 y 590, de 2021, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de covid-19; en la Resolución Exenta N° 868, de 2020, del Ministerio del Deporte, que Autoriza Protocolos para el Retorno Seguro a la Práctica de las Modalidades Deportivas que indica, y sus modificaciones; en el Instructivo para permisos de desplazamiento, remitido a los Jefes de la Defensa Nacional mediante el Oficio N° 13.244, de 2021, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional; y en la Resolución n° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión del brote de covid-19 que ha afectado al territorio nacional, calificado como pandemia por la organización mundial de la salud, se dispuso la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el país, por un lapso de 90 días, según lo dispuesto en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por los Decretos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por igual plazo por los Decretos N°s 269, 400 y 646, de 2020, y N°72, de 2021.

2.- Que, en el mismo contexto, el Ministerio de Salud a través de distintas Resoluciones Exentas durante el año 2020 y las Resoluciones Exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 77, 95, 99, 101, 133, 134, 137, 141, 152, 168, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279, 289, 305, 316, 326, 331, 336, 357, 363, 376, 391, 415, 430, 438, 442, 466, 481, 483, 497, 498, 527, 543, 554, 556, 572, 575 y 590 de 2021, dispuso cuarentenas y cordones sanitarios en los sectores y dentro de los horarios y plazos que en cada caso se indica.

3.- Que, la Resolución Exenta N°43, de 2021, del Ministerio de Salud, dispone que en relación con las medidas de cuarentena o aislamiento en razón de residir en una determinada localidad, se encontrarán exceptuadas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias que se incluyen en el

instructivo para permisos de desplazamiento, contenido en el Oficio N° 13.244, de 2021, de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, el que faculta a esta autoridad competente para autorizar debidamente el funcionamiento de actividades.

4.- Que, la Resolución Exenta N°43, del Ministerio de Salud, establece que podrán realizar actividades o eventos deportivos aquellas personas que cuenten con la autorización correspondiente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, la aludida disposición establece que las actividades o eventos deportivos autorizados deberán cumplir con las medidas dispuestas en el correspondiente protocolo.

5.- Que, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en coordinación con la Federación de Hockey de Chile, han considerado el retorno de las actividades deportivas de entrenamiento y de competición de esta disciplina deportiva, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Protocolo para el Retorno Seguro del Hockey Césped, aprobado por Resolución Exenta N°997, de 2020, del Ministerio del Deporte.

6.- Que el Ministerio del Deporte y la Federación de Hockey de Chile, han verificado el estricto cumplimiento de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria, las cuales han comprometido mantener irrestrictamente en lo sucesivo, a fin de que las actividades técnicas, deportivas, administrativas y de organización de las actividades y espectáculos de hockey césped puedan desarrollarse sin inconvenientes en el marco del Plan Paso a Paso, establecido en la Resolución N°43, de 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud.

7.- Que, en base a lo anterior, se ha informado por parte de la Federación de Hockey de Chile la **programación de la 4° Fecha del Campeonato Nacional de Hockey Césped**, el que se desarrollará en los recintos deportivos y en las fechas que en cada caso se indica.

8.- Que, atendido lo expuesto;

RESUELVO

PRIMERO. – AUTORÍCENSE, los eventos deportivos de hockey césped informados por la Federación de Hockey de Chile, correspondientes a los partidos de la **programación de la 4° Fecha del Campeonato Nacional de Hockey Césped**, a celebrarse en los recintos deportivos y en las fechas que a continuación se indican:

FEHOCH - TORNEO NACIONAL APERTURA 2021 - PROGRAMACION FECHA 4 (3 y 4 DE JULIO)								
Fecha	Categoría	Región	Comuna	Local	Visita	Cancha	Dirección	Árbitros, Mesa Control y Staff
Sábado 03 julio 2021 - 15.30	Primera Varones	Biobio	San Pedro de la Paz	CCC (Country Club Concepción)	MANQUEHUE 0 (Club Deportivo Manquehue)	Country Club Concepción		Guillermo Poblete Luna Catalina Montesino Wenzel Mauricio Antonio Flores Osorio Alejandro Francisco Wolansky Monso Mirella Yanet Rojas Millares Barbara Daniela Espinoza Rojas Javier Luis Vargas Trabucco

Sábado 03 julio 2021 - 11.30	Intermedia Varones	Biobío	San Pedro de la Paz	AMANECER (Club de Hockey Amanecer)	HALCONES (Halones Club Antofagasta)	Country Club Concepción		Guillermo Poblete Luna Lucas Fabian Acuña Catalina Montesino Wenzel Alejandro Francisco Wolansky Monso Mirella Yanet Rojas Millares Barbara Daniela Espinoza Rojas Carmen Gloria Donoso Javier Luis Vargas Trabucco
Sábado 03 julio 2021 - 13.30	Primera Damas B	Biobío	San Pedro de la Paz	CCC (Country Club Concepción)	HALCONES (Halones Club Antofagasta)	Country Club Concepción		Mauricio Antonio Flores Osorio Catalina Montesino Wenzel Guillermo Poblete Luna Alejandro Francisco Wolansky Monso Mirella Yanet Rojas Millares Barbara Daniela Espinoza Rojas Carmen Gloria Donoso Javier Luis Vargas Trabucco
Domingo 04 julio 2021 - 13.30	Intermedia Varones	Biobío	San Pedro de la Paz	AMANECER (Club de Hockey Amanecer)	S. Francés 2 (Club de Golf Sport Francés)	Country Club Concepción		Lucas Fabian Acuña Catalina Montesino Wenzel Alejandro Francisco Wolansky Monso Mirella Yanet Rojas Millares Javier Luis Vargas Trabucco Alejandro Francisco Wolansky Monso
Domingo 04 julio 2021 - 11.00	Intermedia Varones	Biobío	San Pedro de la Paz	CDA (Club Alemán de Concepción)	HALCONES (Halones Club Antofagasta)	Club Alemán de Concepción		Alejandro Francisco Wolansky Monso Catalina Montesino Wenzel Mauricio Antonio Flores Osorio Javier Luis Vargas Trabucco Felipe Alegría Tapia Mirella Yanet Rojas Millares Carmen Gloria Donoso Barbara Daniela Espinoza Rojas
Domingo 04 julio 2021 - 11.30	Primera Damas B	Valparaíso	Viña Del Mar	SPORTING (Club Deportivo Sporting Rugby Club de Hockey)	DUNNERS (Dunalastair Club)	Sporting Rugby Club		Claudia Estefania Montino Mena Felipe Ignacio Zirpel Olivares Dory del Carmen Cereceda Barria Maureen Rasmussen Cordero Santiago Ruiz Wiegand
Domingo 04 julio 2021 - 11.30	Primera Damas B	Biobío	San Pedro de la Paz	CCC (Country Club Concepción)	COGS B (Club Deportivo COBS & COGS)	Country Club Concepción		Guillermo Poblete Luna Mauricio Antonio Flores Osorio Catalina Montesino Wenzel Mirella Yanet Rojas Millares Julio Cesar Flores Paredes Claudio Mauricio Serrano Urtizar Adrian Esteban Silva Vega
Domingo 04 julio 2021 - 15.00	Primera Damas	Biobío	San Pedro de la Paz	CDA (Club Alemán de Concepción)	HALCONES (Halones Club Antofagasta)	Club Alemán de Concepción		Andryk Allard Vanden Bosch Joan Ignacio Celedon Pasten Catherine Andrea Trigo Alamos Lucas Fabian Acuña Guillermo Poblete Luna Luciano Sebastián Ramandan Catalina Montesino Wenzel Carmen Gloria Donoso

SEGUNDO. - Para la realización de los eventos deportivos de hockey césped antes referidos, se deberán cumplir con todas las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, como asimismo aquellas exigencias requeridas en el Protocolo para el Retorno Seguro del Hockey Césped, debiéndose respetar el aforo

máximo permitido que se puede encontrar en los recintos deportivos durante el desarrollo de estos espectáculos hockey césped, conforme los parámetros que establece el referido protocolo.

TERCERO. - Todas las personas que concurran a los recintos deportivos para la realización de los espectáculos de hockey césped señalados, deberán contar con las autorizaciones y permisos de traslado para el desplazamiento a través de cordones sanitarios o de comunas declaradas en cuarentena, en el cumplimiento de las labores inherentes a sus actividades en el marco de la organización y realización de los eventos deportivos de hockey césped, y solo para tales efectos, por cuanto, para todos aquellos trasladados que se sustenten en otras motivaciones, deberán solicitar los permisos temporales o salvoconductos respectivos, según corresponda, a través del sitio web



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
Subsecretario del Interior

DISTRIBUCION:

- Gabinete del Subsecretario del Interior.
- Gabinete del Subsecretario del Deporte.
- Estado Mayor Conjunto.